

# **Seguridad en la iglesia: Política de protección de menores, Diócesis de El Camino Real**

Miembros del grupo de trabajo: Rvda. Mary Blessing, Presidenta, Nancy Cohen, Rvda. Caro Hall, Holly Hem, Katie Moorhead y Carter Potts. Aseosres adjuntos: Alex Hardt y Rvdo. Barry Miller.

Política de protección de menores: Tomada en parte de: Model Policies for Protection of Children and Youth, Fondo de Pensiones de la Iglesia, Iglesia Episcopal Nacional

INDICE DE MATERIAS	Página
Contenido	1
Código de conducta para la protección de menores	2
I Definiciones generales	3
A. Personal de la iglesia	3
B. Menores: niños y jóvenes	3
C. Personas que trabajan con menores de manera regular u ocasional	3
D. Tipos de abuso	4
II Salvaguardas para los menores	5
A. Tamizado y selección	5
B. Requisitos de educación y capacitación	6
C. Control y supervisión de programas	6
D. Conducta general para la protección de los menores	7
III Procedimiento a seguir cuando hay un problema	9
A. Cómo reportar casos de conducta inapropiada o violaciones de la política	9
B. Cómo reportar casos en que se sospecha el abuso de un menor	9
Apéndice	
A. Pautas para la demostración apropiada de afecto	10
B. Nota confidencial sobre una inquietud	11
C. Solicitud, Código de Conducta, Autorización, acuerdo y firma	12-14
D. Modelo de hoja de control de entrada y salida para la Guaradería	15
E. Recursos litúrgicos	16

## Código de Conducta para la Protección de Menores

Las relaciones entre las personas son la base del ministerio cristiano y, como tales, son indispensables para la vida de la iglesia. La definición de relaciones sanas y seguras a través de políticas y códigos de conducta no tiene como fin, de ninguna manera, socavar la solidez e importancia de la interacción personal en nuestros ministerios. Más bien busca ayudar definiendo más claramente los comportamientos y prácticas que le permitan a la iglesia demostrar de mejor manera su amor y compasión por jóvenes y niños mediante relaciones sinceras y auténticas.

En una situación ideal, las relaciones dentro del contexto de la iglesia deberían desarrollarse en un marco de cariño pero sin intención de causar daño ni permitir que se cause daño alguno. La Diócesis de El Camino Real ha adoptado este Código de Conducta para ayudarle a la iglesia a crear ambientes seguros para niños y jóvenes y para quienes trabajan con ellos. Todas las personas que trabajan para la iglesia deberán leer y considerar detenidamente cada una de las disposiciones del Código y de las Políticas de Protección de Menores antes de comprometerse a cumplirlas y continuar al servicio de la iglesia.

### CODIGO DE CONDUCTA PARA LA PROTECCION DE MENORES

- Los miembros del personal de la iglesia se comprometen a hacer todo lo que esté a su alcance para evitar que los menores (niños y jóvenes) que participan en actividades y servicios de la iglesia sean objeto de abuso y negligencia.
- Los miembros del personal de la iglesia se comprometen a no someter a ningún menor a ningún tipo de abuso o negligencia.
- Los miembros del personal de la iglesia se comprometen a cumplir la políticas de conducta general en su trato con menores, según se definen en estas Políticas para la Protección de Menores.
- Todos los miembros del personal de la iglesia se comprometen a cumplir las Pautas de demostración apropiada de afecto con niños y jóvenes.
- En caso de que cualquier miembro del personal de la iglesia observe cualquier conducta inapropiada o posible violación de las políticas en lo que se refiere al trato con menores, dicha persona se compromete a reportar de inmediato sus observaciones a las autoridades competentes.
- Todos los miembros del personal de la iglesia reconocen su obligación y responsabilidad de proteger a los menores y se comprometen a reportar ante los líderes de la iglesia o ante las autoridades del estado cualquier caso de abuso conocido o sospechado contra un menor, de acuerdo con lo que estipulan estas políticas.
- Los miembros del personal de la iglesia entienden que la iglesia no tolera el abuso de jóvenes y niños y se comprometen a cumplir de palabra y obra con este mandato.

## I. Definiciones generales

### A. Miembros del personal de la iglesia

Para efectos de la presente política, se incluye a las siguientes personas en la definición de miembros del personal de la iglesia cuando se encuentren fungiendo en sus cargos respectivos para la iglesia:

1. Todos los clérigos, ya sean remunerados, no remunerados o en otra calidad, pero que participen en ministerios o presten servicios a la iglesia
2. Todo el personal remunerado, ya sea que trabaje en áreas de ministerio o en otros servicios para la diócesis, sus congregaciones, escuelas u otros organismos
3. Todos los contratistas empleados por la diócesis, sus congregaciones, escuelas u otros organismos para trabajar con menores
4. El personal voluntario, incluyendo a cualquier persona que ingrese o se ofrezca a prestar un servicio en la iglesia o que ayude a prestar o preste un servicio, así haya sido o no seleccionada o asignada para el desempeño del mismo

### B. Menores – jóvenes y niños

1. Un niño es una persona menor de 12 años de edad.
2. Un joven es una persona mayor de 12 pero menor de 18 años.  
Se considera que una persona mayor de 18 pero que todavía está en la preparatoria es un menor.

### C. Personal que trabaja de manera regular u ocasional con menores o donde estos se encuentran

Para efectos de esta política, los siguientes se incluyen entre los miembros del personal de la iglesia que trabajan de manera regular con menores o donde éstos se encuentran:

1. Todos los clérigos, ya sean remunerados, no remunerados o en otra calidad, pero que participen en ministerios o presten servicios a la iglesia
2. Todo el personal remunerado y los voluntarios regulares que trabajen más de cuatro veces al año, que supervisen o ayuden en la supervisión de jóvenes y niños en ministerios, programas o actividades
3. Todas las personas que transporten menores sin otros adultos en el vehículo más que ocasionalmente
4. Cualquier persona que viva por más de un mes en predios de propiedad de la iglesia, escuela u otro organismo relacionado

Algunos ejemplos de personal que trabaja con menores o donde éstos se encuentran incluyen, entre otros a:

- Clérigos
- Maestros de escuela dominical y de escuelas de la iglesia
- Directores de coros infantiles o juveniles
- Organistas que trabajan con jóvenes o niños
- Ministros juveniles laicos
- Directores juveniles voluntarios
- Todo miembro del personal de la iglesia que trabaja o ayuda en la guardería más de 4 veces al año
- Todo miembro del personal de la iglesia que trabaja en la guardería si es la única persona mayor de 21 años que está presente en cualquier momento determinado
- Todo miembro del personal, voluntario o remunerado, que participa en un campamento de la iglesia
- Adultos que participan en actividades que requieran pasar la noche con menores más de dos veces al año

Para efectos de esta política, las siguientes personas se incluyen en la definición de personal de la iglesia que trabaja de manera ocasional con menores o donde éstos se encuentran:

- ❑ Maestros asistentes (un asistente es una persona que sólo trabaja bajo la supervisión de un maestro de una escuela de la iglesia).
- ❑ Todas las personas que supervisan o asisten en la supervisión de ministerios, programas o actividades infantiles o juveniles con poca frecuencia, por lo general, no más de 3 veces al año o en un programa o actividad durante un año que dure menos de un mes (por ejemplo, ayudando durante la preparación para la función navideña or enseñando una “unidad” de escuela dominical durante un mes
- ❑ Todas las personas que transportan menores sin otros adultos en el vehículo con poca frecuencia, por lo general, no más de 3 veces al año
- ❑ Todas las personas que trabajan o ayudan en la guardería 4 veces ó menos al año, ya sea en caso de emergencia o por otra razón
- ❑ Adultos que participan en actividades que requieran pasar la noche con menores una ó dos veces al año

#### D. Tipos de abuso

1. **Abuso físico** es una lesión no accidental causada intencionalmente a un menor.
2. **Abuso sexual cometido por un adulto** es cualquier tipo de contacto o actividad de carácter sexual que ocurra entre un menor (niño o joven) y un adulto e incluye cualquier actividad que busque excitar o gratificar los deseos sexuales de adulto o del menor.
3. **Abuso sexual cometido por otro menor** es cualquier tipo de contacto o actividad de carácter sexual que ocurra entre dos menores sin que haya consentimiento entre las partes, cuando no sea posible obtener el consentimiento de una de las partes o cuando uno de los menores tiene poder sobre el otro, e incluye cualquier actividad que busque excitar o gratificar los deseos sexuales de cualquiera de los menores en cuestión.
4. **Abuso emocional** es una lesión mental o emocional causada a un menor la cual redunde en un daño material y observable en el crecimiento, desarrollo o funcionamiento psicológico del menor.
5. **Negligencia** es el descuido de las necesidades básicas de un menor o el hecho de no protegerlo contra daños y peligros.
6. **Explotación económica** es la colocación o explotación deliberada de un menor o el uso indebido de las pertenencias o dinero de un menor, ya sea en forma temporal o permanente.

## II. Salvaguardias para la protección de menores

### A. Tamizado y selección

1. Todos y cada uno de los miembros del personal de la iglesia que trabajan de manera regular con menores o donde éstos se encuentran deberán pasar por un proceso de tamizado y selección siguiendo el sistema adoptado por la diócesis, el cual incluye los siguientes pasos como mínimo:
  - a. Una solicitud que deberá ser llenada por el solicitante la cual incluye una autorización para obtener información sobre antecedentes policiales de la persona y una hoja de aceptación del Código de Conducta (Apéndice C)
  - b. Verificación de antecedentes penales en el(los) estado(s) donde la persona ha residido durante los últimos siete (7) años y en otros estados si fuere el caso, según lo determine la iglesia.
  - c. Verificación de la lista de delincuentes sexuales en el(los) estado(s) donde el solicitante ha residido durante los últimos siete (7) años.
  - d. Entrevista personal con el solicitante.
  - e. Verificación de las referencias de personas fuera de la congregación que conocen al solicitante, preferiblemente que sepan cómo trabaja con menores de edad.
  - f. Verificación de los antecedentes de conductor si la persona estará encargada del transporte de menores.
2. Todos y cada uno de los miembros del personal de la iglesia que trabajan de manera ocasional con menores o donde éstos se encuentran pasarán por un proceso de tamizado y selección que incluye como mínimo:
  - a. Una solicitud que deberá ser llenada por el solicitante la cual incluye una autorización para obtener información sobre antecedentes policiales y una hoja de aceptación del Código de Conducta. El solicitante deberá firmar la autorización para verificar sus antecedentes policiales como condición previa al empleo. (Apéndice C)
  - b. Entrevista personal con el solicitante
  - c. Verificación de por lo menos una referencia de personas fuera de la congregación que conocen al solicitante, preferiblemente que sepan cómo interactúa con menores de edad.
  - d. Verificación de los antecedentes de conductor si la persona estará encargada del transporte de menores.
3. Toda la información que se obtenga de un solicitante será revisada y evaluada detenidamente para tomar una decisión, en consulta con otros de ser necesario, sobre si la persona es idónea o no para trabajar con menores.
4. Los miembros del personal de la iglesia que trabajan con menores o donde estos se encuentran deberán tener un expediente de personal archivado con los demás archivos de la iglesia.
5. Se hará una revisión de antecedentes criminales y de las listas de delincuentes sexuales cada cinco (5) años a todos los miembros del personal de la iglesia que trabajan con menores o donde éstos se encuentran. Siempre se solicitará la autorización por escrito de la persona cuyos antecedentes se van a verificar.

7. El personal de la iglesia que se mude a otra área dentro de la Diócesis de El Camino Real y que solicite o sea invitado o contratado para trabajar con menores o donde éstos se encuentran deberá someterse al mismo proceso de tamizado y selección descrito en la Sección A. Este requisito puede cumplirse transfiriendo una copia de su expediente de personal a la nueva congregación, escuela, organismo o programa. Además se hará una nueva solicitud, una entrevista personal y una verificación de las referencias con las congregaciones, escuelas u otros organismos donde el solicitante haya trabajado con menores desde el último tamizado según lo que indique su expediente de personal. La Diócesis de El Camino Real exigirá una verificación de antecedentes policiales siempre que un empleado haga transferencia a un nuevo empleador, es decir, a una nueva iglesia.

#### B. Requisitos de educación y capacitación

1. Todas las personas que trabajan con menores deberán asistir a cursos de prevención de abuso de menores aprobados por la Autoridad Eclesiástica.
2. Todo miembro del personal de la iglesia que trabaja de manera regular con menores o donde éstos se encuentran deberá haber tomado tres (3) horas de capacitación en prevención de abuso de menores antes de poder empezar a trabajar con menores o, en su defecto, una hora de capacitación sobre prevención de abuso de menores antes de empezar su trabajo y el resto de la capacitación durante el próximo curso programado.
3. Se exige una (1) hora de educación en prevención de abuso de menores para todos los miembros del personal de la iglesia que trabajan de manera ocasional con menores o donde éstos se encuentran antes de empezar su trabajo con los mismos.
4. Todas las personas contratadas por la Diócesis, sus congregaciones, escuelas u otros organismos para tener acceso directo a menores deberán presentar un certificado de capacitación en Protección de Menores (Safeguarding Children o su equivalente), o deberán tomar un curso según lo exija la Diócesis de El Camino Real.
5. Los miembros del personal de la iglesia responsables del tamizado, selección y supervisión de quienes trabajan en programas para menores deberán tomar tres (3) horas adicionales de capacitación especializada en tamizado, selección y supervisión cada dos años.
6. Se recomienda alertar a los padres de familia sobre estos cursos e invitarlos a tomarlos si así lo desean e informarles acerca de las pautas para la Protección de Menores.

#### C. Control y supervisión de programas

El control y supervisión de programas y actividades para menores es importante para la protección de los mismos e incluye varios aspectos. Un aspecto se relaciona con el establecimiento de pautas o normas estructurales para dichos programas y actividades. Estas normas indican quién aprueba programas nuevos, cuántos adultos deben estar presentes y otros temas similares. Además de establecer las pautas y normas estructurales, los líderes eclesiales deberán asegurarse de que éstas se cumplan. Es preciso supervisar y llevar un control de los programas y actividades para lograrlo.

Otro aspecto del control y supervisión de los programas requiere que los supervisores y otras personas supervisen la conducta de adultos, jóvenes y niños con otros jóvenes y niños a fin de detectar y detener cualquier conducta inapropiada. Algunas conductas e interacciones son potencialmente perjudiciales para jóvenes y niños por sí mismas. Por ejemplo: ofrecer alcohol o drogas a un menor o tener cualquier tipo de

contacto sexual con un menor. Otras conductas e interacciones no son necesariamente perjudiciales de por sí pero son conductas e interacciones que utilizan los depredadores de menores para engatusarlos a ellos o a sus padres para luego proceder a cometer el abuso o que ofrecen la intimidad que los pedófilos necesitan para cometer abusos contra los menores. Ejemplos de tales conductas e interacciones son: sentar a un menor en el regazo de forma inapropiada, pasar tiempo en privado y a solas un adulto con un menor, etc.

Las pautas y normas estructurales aparecen en esta sección sobre Control y supervisión y en la sección que le sigue: Conducta general para la protección de menores. Las conductas e interacciones entre un adulto y un menor que deben controlarse y supervisarse se enumeran en la sección sobre Conducta general para la protección de menores y en las Pautas de afecto apropiado.

1. Todo menor deberá estar al cuidado de un supervisor aprobado en todo momento.
2. Todo programa infantil o juvenil deberá tener una proporción establecida de adultos y niños. Pautas mínimas recomendadas: Adulto:menores 1:4 para niños menores de 2 años; 1:16 para niños de 3 a 6 años; 1:22 para niños mayores de 6 años. Siempre es deseable que haya más de un adulto. Se debe cumplir con el mínimo establecido en todo momento, incluso en actividades que ocurran fuera de la iglesia.
3. Los miembros del personal de la iglesia deben evitar estar solos con uno o varios menores cuando no haya otros adultos observándolos.
4. Los miembros del personal de la iglesia que sean mayores de 21 deberán supervisar directamente al personal de la iglesia menor de 18 y observar físicamente y con frecuencia todas las actividades.
5. Se mantendrá una lista actualizada de programas aprobados por el rector (o su equivalente canónico) y patrocinados por la congregación, la cual estará a disposición de los miembros de la iglesia. No se permite que el personal de la iglesia desarrolle nuevas actividades para menores sin la aprobación del rector o de su equivalente canónico.
6. Las personas que trabajan con menores de manera regular deberán tener conversaciones periódicas, por lo menos cada trimestre, con un supervisor apropiado, por ejemplo, un clérigo, un ministro juvenil, un director de escuela dominical o con el comité asesor para asuntos de menores. El fin principal de esta conversación será dar apoyo a la persona que trabaja con menores pero también evaluar casos de agotamiento, conflicto y otros problemas que puedan poner en peligro a los menores.
7. Cada programa desarrollará procedimientos apropiados para garantizar la seguridad de los menores, según su edad, cuando utilicen los baños, duchas o bañeras.
8. Al supervisar o asistir a un menor en actividades privadas como vestirse, bañarse o cambiar pañales a un bebé, los miembros del personal de la iglesia habrán de permanecer en un área observable por otros adultos o trabajar en pares.
9. Siempre que sea posible, por lo menos dos (2) miembros del personal que no sean parientes entre sí deberán supervisar las actividades. Cuando haya niños y niñas en actividades que requieran vestirse o pasar la noche juntos, como en campamentos, viajes a esquiar, etc., siempre deberá haber supervisión por parte de adultos de los dos sexos.

#### D. Conducta general para la protección de menores

Las pautas siguientes buscan ayudar al personal de la iglesia a observar y supervisar conductas e interacciones con menores a fin de identificar y detener aquéllas que pudieran ser inherentemente lesivas a los menores o aquéllas utilizadas por los pedófilos para engatusar a menores o a sus padres o aquéllas que puedan crear condiciones donde ocurran abusos con más facilidad. Estas pautas deberán servir también para ayudar a tomar decisiones sobre interacciones con menores en programas de la iglesia o afiliados a ésta. No

están diseñados ni buscan manejar interacciones familiares. Cuando sea necesario hacer excepciones a lo que aquí se establece, la persona que las ha hecho deberá reportarlas a su supervisor tan pronto como sea posible.

1. Todo el personal de la iglesia que trabaja con menores deberá cumplir las Pautas de demostración apropiada de afecto de la \_\_\_\_\_ [parroquia] (Apéndice A).

2. Ninguna persona podrá trabajar de manera regular con menores sino hasta después que el clero y la congregación la hayan conocido durante por lo menos seis meses, a menos que trabaje directamente bajo la supervisión de otro personal de la iglesia de mayor experiencia.

3. Los programas de guardería deberán tener un procedimiento que garantice que los niños se entreguen únicamente a sus padres o tutores legales o a quienes éstos designen. (El Apéndice D incluye un formulario de control de entradas y salidas para guarderías).

4. Se prohíbe que el personal de la iglesia use, posea, distribuya o esté bajo la influencia de alcohol o drogas ilícitas o use inapropiadamente medicamentos lícitos mientras se encuentra participando o ayudando en programas para menores.

5. Los padres o tutores deberán dar permiso por escrito para que el personal de la iglesia pueda transportar a menores en una actividad de la iglesia o por cualquier razón más que ocasional.

6. El personal de la iglesia tratará a los menores con respeto, consideración y equidad, sin distingos de sexo, raza, religión, orientación sexual, cultura o nivel socioeconómico. El personal de la iglesia dará un ejemplo positivo a los menores manteniendo una actitud de respeto, paciencia y madurez y evitando cualquier semblanza de favoritismo.

7. Cuando sea necesario tener un diálogo individual con un menor, éste deberá ocurrir en un espacio abierto o público o en un lugar donde la conversación pueda ocurrir a la vista de otras personas.

8. Se prohíbe que el personal de la iglesia salga o tenga una relación romántica con un menor.

9. Se prohíbe que el personal de la iglesia tenga cualquier tipo de contacto sexual con un menor.

10. Se prohíbe que el personal de la iglesia tenga en su poder material de carácter sexual (revistas, cartas, videos, películas, ropa, etc.) en predios de la iglesia o en presencia de menores excepto según se permita expresamente como parte de algún programa educativo previamente autorizado.

11. Se prohíbe que el personal de la iglesia use Internet para ver o bajar material de carácter sexual en predios de la iglesia o en presencia de menores.

12. Se prohíbe que el personal de la iglesia hable de asuntos personales de tipo sexual, incluyendo sueños y fantasías o de su empleo de materiales de carácter sexual como pornografía, videos u otros materiales obtenidos de Internet, con menores.

13. Se prohíbe que el personal de la iglesia duerma en la misma cama, bolsa de dormir, tienda de campaña o habitación de hotel con menores, a menos que el adulto sea pariente inmediato de todos los menores que duermen en la cama, bolsa de dormir, tienda de campaña, habitación o habitación de hotel. Es aceptable que varios adultos duerman con todos los menores en un espacio abierto como el sótano de una iglesia o una zona de campamento. Es aceptable que un adulto duerma en la misma habitación o tienda de campaña con un grupo de menores del mismo sexo.

14. Se prohíbe que el personal de la iglesia se vista, se desvista, se bañe o se duche en presencia de menores.

15. Se prohíbe que el personal de la iglesia use castigos físicos de cualquier tipo para disciplinar a los menores. No se permite ningún tipo de castigo corporal. Esta prohibición incluye palmadas, bofetadas, pellizcos, golpes o cualquier otra forma de violencia física. Sólo se permitirá el uso de la fuerza para detener un comportamiento que pueda causar daño inmediato a la persona o a un menor o a otros.

16. Se prohíbe que el personal de la iglesia use lenguaje soez, castigos degradantes o medios mecánicos para limitar el movimiento como lazos o cinta pegante para controlar la conducta de un menor.

17. Se prohíbe que el personal de la iglesia participe o permita que otros hagan novatadas a los menores que participan en actividades del ministerio de la iglesia o en campamentos.

### **III. Procedimiento a seguir cuando hay un problema**

#### **A. Cómo reportar conductas inapropiadas o violaciones de la política sobre menores.**

1. Cuando el personal de la iglesia observe cualquier conducta inapropiada o conductas que no cumplan con las Pautas para demostración apropiada de afecto o que violen cualquier disposición de las Políticas de Protección de Menores contra el abuso, deberá reportar sus observaciones de inmediato. Algunas conductas inapropiadas o violaciones de la política son por ejemplo pasar tiempo en privado con un menor, llevar a un menor en viajes de varios días sin otros adultos, decir obscenidades o palabras soeces o hacer comentarios insinuéantes a un menor o seleccionar o utilizar personal o voluntarios sin seguir el procedimiento de selección y tamizado prescrito.

2. Dichas conductas inapropiadas o posibles violaciones de políticas sobre interacciones con menores deberán reportarse en una de las formas siguientes:

- a. Mediante llamada telefónica o reunión con el supervisor inmediato o con la persona;
- b. Mediante llamada telefónica o reunión con el rector, si la persona no es el rector;
- c. Mediante llamada telefónica o reunión con un guardián de la iglesia si es el rector;
- d. Mediante llamada telefónica, reunión o fax al obispo;
- e. Mediante una nota de inquietud (Apéndice B), firmada o no, enviada al obispo.

3. Todos los informes de conducta inapropiada o de violaciones de las políticas sobre menores se tomarán seriamente.

#### **B. Cómo reportar casos en que se sospecha el abuso de un menor**

1. Según esta política, todos los miembros del personal de la iglesia deberán seguir la Ley del Estado de California sobre reportes obligatorios; las personas que no están obligadas bajo la ley a reportar dichos casos, deberán asegurarse de presentar un informe de abuso de menores conocido o sospechado a las autoridades competentes.

2. El no reportar una sospecha de abuso de menores puede ser un delito. Los reportes se pueden hacer de manera confidencial o anónima. Todos los estados confieren inmunidad de responsabilidad civil a las personas que por mandato están obligadas a reportar abusos sospechados de buena fe y sin mala intención. “De buena fe” significa que la persona que presenta el informe cree que está diciendo la verdad.

3. Además de reportarlo a las autoridades del estado, el personal de la iglesia deberá reportar cualquier abuso sospechado o conocido de un menor perpetrado por un miembro del personal de la iglesia directamente al rector de la parroquia \_\_\_\_\_ a fin de que se puedan tomar las medidas necesarias de inmediato para garantizar la seguridad de las posibles víctimas.

4. Los informes de abuso sospechado o conocido que involucren a un miembro del personal de la iglesia podrán reportarse a la Diócesis de El Camino Real de las formas siguientes:

- a. Llamada telefónica, reunión o fáj al Obispo o Autoridad Eclesiástica.
- b. Llamada telefónica o reunión con el rector si el rector no es la persona que se reporta.
- c. Enviar una nota de inquietud (Apéndice B), firmada o no, al Obispo o Autoridad Eclesiástica.

5. La Diócesis de El Camino Real y la parroquia \_\_\_\_\_ cooperarán al máximo en cualquier investigación de las autoridades del estado e indicarán a las autoridades que la diócesis realizará una investigación interna simultáneamente.

## APENDICE

### A. PAUTAS PARA LA DEMOSTRACION APROPIADA DE AFECTO

La Diócesis de El Camino Real y la Parroquia \_\_\_\_\_ se comprometen a crear y promover un ambiente positivo y propicio para los ministerios infantiles y juveniles el cual proteja a los menores de abusos y al personal de la iglesia de malentendidos. Con el fin de crear límites seguros para los menores, es importante establecer qué tipos de afecto son apropiados e inapropiados, de lo contrario, se dejaría la decisión a cada persona. Tener una idea clara de cuáles conductas son apropiadas y cuáles no lo son le permite al personal de la iglesia demostrar afecto positivo en su ministerio, sin temor y, al mismo tiempo, identificar a personas que no mantienen límites seguros en su trato con los menores. En general, estas Pautas recomiendan evitar ciertas conductas que utilizan los pedófilos para engatusar a menores y a los padres de éstos para luego cometer el abuso. El personal de la iglesia que trabaja con menores o donde éstos se encuentran deberá cumplir estas pautas cuidadosamente:

1. El amor y el afecto son parte de la vida y ministerio de la iglesia. Hay muchas formas de demostrar afecto manteniendo límites positivos y seguros con los menores.

Estas son algunas formas de afecto POSITIVAS y APROPIADAS:

- Abrazos breves
- Dar palmadas en el hombro o la espalda
- Saludar con un apretón de manos
- Saludar o dar un elogio con un golpe de palmas
- Dar elogios verbales
- Tocar las manos, cara, hombros y brazos de los menores
- Colocar el brazo sobre los hombros
- Dar la mano a un niño pequeño al caminar
- Sentarse junto a un niño pequeño
- Arrodillarse o agacharse para abrazar a un pequeño
- Tomarse de las manos durante una oración

2. Las siguientes formas de afecto se consideran INAPROPIADAS con un menor en un ministerio de la iglesia, ya que muchas de ellas son utilizadas por pedófilos para engatusar a los menores y a sus padres para luego cometer un abuso o porque pueden constituir de por sí un abuso sexual.

- Abrazos inapropiados o prolongados
- Besos en la boca
- Sentar en el regazo a niños mayores de 3 años
- Tocar el trasero, el pecho o el área genital excepto cuando se esté cambiando el pañal o limpiando a un bebé o a un niño muy pequeño
- Demostrar afecto en lugares aislados como recámaras, closets, áreas privadas para el personal únicamente u otras áreas privadas
- Ocupar una cama con un menor
- Tocar las rodillas o las piernas de un menor, a menos que sea parte de una actividad de grupo
- Hacer lucha libre con menores
- Hacer cosquillas a un menor
- Llevar sobre los hombros a un menor, a menos que sea parte de una actividad en grupo
- Masaje individual dado por un menor a un adulto
- Masaje individual dado por un adulto a un menor
- Cualquier forma de afecto no deseado
- Comentarios inapropiados o piropos (dichos o escritos o enviados electrónicamente) sobre el físico o el desarrollo corporal del menor. Por ejemplo: "¡Cómo te estás desarrollando!" o "Te ves sexy con esos pantalones."
- Tirar del brassiere o de otra prenda íntima directamente o por encima de la ropa
- Dar regalos o dinero individualmente a un menor
- Comer en privado con un menor que no sea un pariente, excepto cuando se trate de comidas en un lugar público

B. NOTA CONFIDENCIAL SOBRE UNA INQUIETUD

Persona(s) que causa(n) inquietud:

Fecha del incidente:

Hora en que ocurrió:

Clase de inquietud:

- Conducta inapropiada con un menor
- Violación de una política de protección de menores
- Posible riesgo de abuso
- Otra inquietud:

Describa la situación. ¿Qué ocurrió, dónde ocurrió, cuándo ocurrió, quiénes participaron, quién estaba presente, a quién se notificó? Si se reportó al Estado, ¿cuál fue su recomendación para investigar el hecho? Incluya hojas adicionales de ser necesario.

¿Esta situación ha ocurrido antes? Incluya hojas adicionales de ser necesario.

¿Qué se hizo al respecto? ¿Cómo se manejó la situación; quién participó; a quién se interrogó; se llamó a la policía? Incluya hojas adicionales de ser necesario.

¿Qué seguimiento se le dará a la situación? ¿Hay que notificar a alguien más? ¿Será necesario llevar un control de la situación? ¿Quisiera que alguien le llame para hablar de la situación? Incluya hojas adicionales de ser necesario.

Remitido por: (Nombre en letra de imprenta) \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Revisado por: \_\_\_\_\_

Una vez diligenciado, enviar a la parroquia \_\_\_\_\_ .

Sitio web del Estado de California para reportar abuso de menores:

[www.dss.cahwet.gov/cdssweb/ReportAbus\\_2311.htm](http://www.dss.cahwet.gov/cdssweb/ReportAbus_2311.htm)

Lista de antecedentes penales y de delincuentes sexuales del Estado de California:

State of California, Department of Justice  
Record Security Section, C-121  
PO Box 903387  
Sacramento, CA 94203-3870  
(916) 227-2928/www.caag.state.ca.us

### C. SOLICITUD PARA PERSONAS QUE DESEAN TRABAJAR CON MENORES

Esta solicitud deberá ser diligenciada por todas las personas que deseen trabajar en cargos (voluntarios o remunerados) que requieran la supervisión o custodia de menores. Este procedimiento le permite a la iglesia ofrecer un ambiente seguro para los menores que participan en sus programas y utilizan sus instalaciones. Utilice hojas de papel adicionales de ser necesario.

Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Dirección actual: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Teléfono casa: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_ Teléfono oficina: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

No. SS: \_\_\_\_\_ Licencia de conducir: \_\_\_\_\_

1. ¿Qué tipo de trabajo con menores prefiere? \_\_\_\_\_

2. ¿A partir de qué fecha está disponible? \_\_\_\_\_

3. ¿Duración mínima del compromiso de trabajo? \_\_\_\_\_

4. Enumere el nombre y lugar de las instituciones educativas donde ha estudiado, incluyendo grados obtenidos y áreas de estudio: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5. Indique otros nombres que ha usado (de soltera, otros nombres, apodos, alias): \_\_\_\_\_

6. Direcciones donde ha vivido en los últimos 10 años: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7. Nombre y dirección de la iglesia donde es miembro: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

8. ¿Cuánto tiempo ha sido miembro? \_\_\_\_\_

9. Nombre y dirección de otras iglesias donde ha participado regularmente en los últimos 5 años: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

10. Enumere todos los trabajos previos en la iglesia con menores (identifique la iglesia, lugar, fechas, tipo de trabajo): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

12. De el nombre, dirección, teléfono y contacto de sus lugares de empleo durante los últimos 10 años: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

13. ¿Alguna vez se le ha suspendido o revocado su licencia de conducir u otra licencia (p.ej. profesional)? \_\_\_\_\_  
En caso afirmativo, explique: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

14. ¿Alguna vez ha sido multado o condenado o ha dejado que se incaute la fianza como resultado de conducir bajo la influencia de alcohol u otras sustancias? \_\_\_\_ En caso afirmativo, explique:

\_\_\_\_\_

15. ¿Alguna vez se le ha condenado por abuso de menores o por el delito de pedofilia o por intento de pedofilia? \_\_\_\_\_ En caso afirmativo, explique:

\_\_\_\_\_

16. ¿Alguna vez se le ha acusado o se han levantado cargos o denuncias en su contra por conducta sexual inapropiada? \_\_\_\_\_ En caso afirmativo, explique:

\_\_\_\_\_

17. ¿Existe algún hecho o circunstancia en su vida o historia personal que ponga en tela de juicio su idoneidad para supervisar, guiar y estar a cargo del cuidado de menores? \_\_\_\_ En caso afirmativo, explique:

\_\_\_\_\_

18. ¿Necesita usted arreglos especiales para que pueda desempeñar las labores básicas del cargo?

\_\_\_\_\_

Referencias personales (que no sean empleadores ni parientes)

Nombre: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Declaración: So pena de perjurio, juro o afirmo que la información que he dado arriba es veraz, completa y correcta. Entiendo y acepto que existe la posibilidad de que se realice una investigación de antecedentes penales sobre mi persona y que dicha información podrá verificarse contactando a personas y organizaciones con las que he tenido contacto o que pueden tener información sobre mí. Por la presente eximo y mantengo indemne de responsabilidad a cualquier persona u organización que provea dicha información. También eximo y mantengo indemne a la Diócesis de El Camino Real y a \_\_\_\_\_ (nombre de la parroquia), sus funcionarios, empleados, representantes y voluntarios de toda responsabilidad en lo que hace a cualquier investigación por ellos realizada con respecto a la información contenida en esta solicitud o cualquier acción que tomaren como resultado de la misma.

Firma del solicitante \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Firma del testigo \_\_\_\_\_ Cargo/Título: \_\_\_\_\_

## CODIGO DE CONDUCTA PARA LA PROTECCION DE MENORES

Lea y coloque sus iniciales junto a cada frase para indicar su compromiso de cumplir la declaración:

\_\_\_\_\_ Me comprometo a hacer todo lo posible para evitar abusos y negligencia contra los menores que participan en actividades y servicios de la iglesia.

\_\_\_\_\_ Me comprometo a no cometer abuso físico, sexual o emocional ni negligencia en contra de un menor.

\_\_\_\_\_ Me comprometo a cumplir las políticas de CONDUCTA GENERAL PARA LA PROTECCION DE MENORES que se definen en las Políticas para la protección de menores contra el abuso.

\_\_\_\_\_ Me comprometo a cumplir las PAUTAS DE AFECTO APROPIADO con menores.

\_\_\_\_\_ En caso de que llegare a observar conductas inapropiadas o posibles violaciones de políticas con algún menor, me comprometo a reportar mis observaciones de inmediato.

\_\_\_\_\_ Reconozco mi obligación y responsabilidad de proteger a las personas menores y me comprometo a reportar abusos conocidos o sospechados contra las mismas ante los líderes eclesiásticos apropiados y las autoridades del estado de acuerdo con las POLITICAS PARA LA PROTECCION DE MENORES CONTRA EL ABUSO.

\_\_\_\_\_ Entiendo que la iglesia no tolerará el abuso de personas menores y me comprometo a cumplir esta posición de palabra y obra.

\_\_\_\_\_ Me comprometo a asistir a cursos de capacitación según lo requiera la Diócesis de El Camino Real.

## ACUERDO, AUTORIZACION Y FIRMA

Según mi leal saber y entender, la información contenida en esta solicitud es cabal y exacta. Entiendo que dar información falsa constituye razón suficiente para no contratarme o elegirme para un cargo voluntario o para despedirme si ya he sido contratado(a) o elegido(a). Autorizo a cualquier persona u organización, ya sea que se haya identificado o no en esta solicitud, a proveer información sobre mi empleo, educación, historia crediticia, antecedentes de conductor, antecedentes penales, lista de delincuentes sexuales o cualquier otra información necesaria para mi empleo o participación como voluntario(a). También autorizo a \_\_\_\_\_ [Parroquia] a solicitar y recibir dicha información.

Si me contratan o eligen, me comprometo a cumplir las políticas y procedimientos de \_\_\_\_\_ [Parroquia], incluyendo entre otras las POLITICAS PARA LA PROTECCION DE MENORES EN CONTRA DEL ABUSO y el CODIGO DE CONDUCTA PARA LA PROTECCION DEL MENOR. Entiendo que éstas podrán cambiar, retirarse, aumentarse o intepretarse en cualquier momento a exclusiva discreción de \_\_\_\_\_ [Parroquia] y sin previo aviso para mí. También entiendo que mi empleo o voluntariado puede terminar o cualquier oferta o aceptación de empleo o voluntariado puede retirarse en cualquier momento con o sin causa y sin previo aviso, por decisión de \_\_\_\_\_ [Parroquia] o por mía propia.

Nada de lo contenido en esta solicitud ni en cualquier comunicación previa al empleo o al voluntariado se ha de entender como un contrato ni crea contrato alguno entre mi persona y \_\_\_\_\_ [Parroquia] ya sea para fines de empleo, voluntariado o recepción de cualquier prestación.

HE LEIDO Y ENTIENDO LAS DISPOSICIONES ARRIBA ENUNCIADAS.

Firma \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

D. MODELO DE HOJA DE REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA PARA LA GUARDERIA

[Nombre de la parroquia]

**Escriba claramente en letra de imprenta**

Nombre del niño(a): \_\_\_\_\_

Nombre del padre o madre: \_\_\_\_\_

FIRMA del padre o madre: \_\_\_\_\_

Necesidades especiales: \_\_\_\_\_

Lugar donde se encuentra el padre o madre hoy: \_\_\_\_\_

Móvil # \_\_\_\_\_ (coloque el teléfono en **VIBRATE** para que no suene en la iglesia)

Escriba sus iniciales cuando entre y salga con su niño (a) ENTRADA \_\_\_\_\_ SALIDA \_\_\_\_\_

Nombre del niño(a): \_\_\_\_\_

Nombre del padre o madre: \_\_\_\_\_

FIRMA del padre o madre: \_\_\_\_\_

Necesidades especiales: \_\_\_\_\_

Lugar donde se encuentra el padre o madre hoy: \_\_\_\_\_

Móvil # \_\_\_\_\_ (coloque el teléfono en **VIBRATE** para que no suene en la iglesia)

Escriba sus iniciales cuando entre y salga con su niño (a) ENTRADA \_\_\_\_\_ SALIDA \_\_\_\_\_

Nombre del niño(a): \_\_\_\_\_

Nombre del padre o madre: \_\_\_\_\_

FIRMA del padre o madre: \_\_\_\_\_

Necesidades especiales: \_\_\_\_\_

Lugar donde se encuentra el padre o madre hoy: \_\_\_\_\_

Móvil # \_\_\_\_\_ (coloque el teléfono en **VIBRATE** para que no suene en la iglesia)

Escriba sus iniciales cuando entre y salga con su niño (a) ENTRADA \_\_\_\_\_ SALIDA \_\_\_\_\_

## E. RECURSOS LITURGICOS

### COLECTA PARA EL CUIDADO DE LOS NIÑOS

Dios todopoderoso, Padre celestial, tú nos has bendecido con el gozo en el cuidado de los niños:  
Danos calma, fortaleza y paciente sabiduría al criarlos, para que podamos enseñarles a amar  
lo justo, verdadero y bueno, siguiendo el ejemplo de nuestro Salvador Jesucristo.  
AMEN (Libro de Oración Común, p. 720)

### COMISION

Dedicación de ministros juveniles e infantiles

*Hermanos y hermanas en Jesucristo, todos hemos sido bautizados por el mismo Espíritu para formar un solo cuerpo y hemos recibido dones para una variedad de ministerios para el bien común. Nuestro propósito es comisionar a estas personas en nombre de Dios y de esta congregación para el ministerio especial al que han sido llamadas.*

**Ministro infantil y juvenil:** Les presento a estas personas para que sean admitidas al ministerio de educación cristiana de esta congregación.

*¿Están estas personas preparadas, gracias a su compromiso con Cristo como Señor y a la asistencia regular al culto y al conocimiento de sus deberes, a ejercer su ministerio para honra de Dios y el bien de la Iglesia?*

**Ministro infantil y juvenil:** Creo que lo están.

*¿Están dispuestos a renovar su compromiso con Jesucristo, ofreciéndose por la gracia de Dios a seguirlo como su Señor y Salvador?*

Respuesta: “Sí lo estoy”.

*¿Se comprometen a ejercer el ministerio de educación cristiana ofreciendo su tiempo y talentos a este trabajo tan importante?*

Respuesta: “Sí, me comprometo.”

*Oremos:*

*Oh, Dios de sabiduría y conocimiento, bendice y guía a todos los que enseñan en tu iglesia, que con su palabra y ejemplo puedan guiar a los que están a su cargo a conocerte y amarte; por Jesucristo nuestro Señor. AMEN.*

*En el nombre de Dios y de esta Congregación, los comisiono como miembros de los ministerios infantiles y juveniles de \_\_\_\_\_ [Parroquia].*

(Tomado del Libro de Servicios Ocasionales)